



ESUPIME S.L.
Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tif : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE GERIATRIA EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS MEMBRILLA (C. REAL)

El objeto de la presente Convocatoria es la provisión de una plaza de AUXILIAR DE GERIATRIA, en el Centro de Estancias Diurnas de Mayores de Membrilla, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Concurso Oposición.

Las funciones a desempeñar serán las propias del perfil profesional de auxiliar de geriatría en centro de día para personas mayores, a quien corresponde atender y en el ámbito socio sanitario a personas con diversa dependencia tanto física como cognitiva. Así como dar apoyo en funciones de fisioterapia y terapia ocupacional, para mantener y mejorar la autonomía, y sus relaciones con el entorno, de las personas usuarias del centro de día.

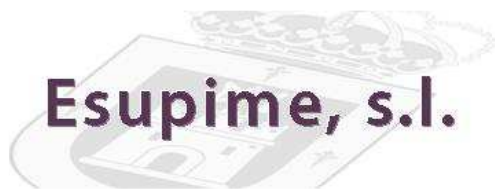
PRIMERA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir todos los requisitos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y poseer todos ellos durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la contratación.

Las personas aspirantes, deberán reunir los requisitos que se indican a continuación, en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

- a. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

- b) Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones (para el acceso a las plazas de AUXILIAR DE GERIATRIA):
 - Grado Medio “Técnico en cuidados auxiliares de enfermería”
 - Grado Medio “Técnico de atención socio sanitaria”



ESUPIME S.L.
Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

- Certificado de profesionalidad de Nivel 2 “Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”
- Técnico en atención a personas en situación de dependencia en instituciones sociales.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

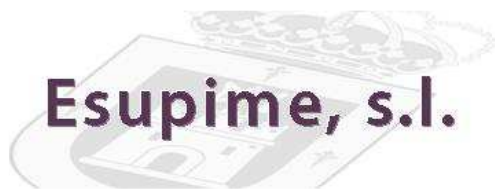
- c. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro
- g) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.
- h) No encontrarse afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre o de cualquier otra normativa aplicable en la materia.

SEGUNDA. - PRESENTACION DE SOLICITUDES

Con la presentación de la solicitud se requiere formar parte de las correspondientes pruebas.

Para ello se debe rellenar y presentar el Anexo I, que se encuentra al final de las bases, con los datos de la persona aspirante.

Además, la persona aspirante, hará constar que reúnen las condiciones exigidas, adjuntando rellenando el Anexo II que se encuentra al final de las bases.



ESUPIME S.L.
Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Ambos documentos irán dirigidos al Sr. Presidente de la empresa municipal ESUPIME SLU.

La presentación de la documentación requerida, se realizará en ESUPIME SLU, en su oficina de registro, sita en el mismo edificio del Ayuntamiento de Membrilla.

El registro de la documentación se hará de forma presencial, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación será de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en la sede electrónica, tablón de anuncios y página web.

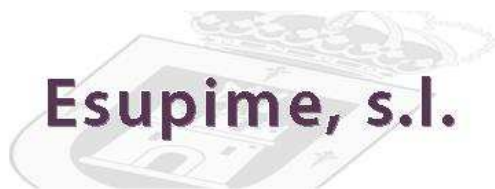
Las solicitudes se efectuarán mediante una instancia (Anexo I), acompañada de toda la documentación que establecen las presentes bases:

- Instancia modelo específico de solicitud (Anexo I)
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la titulación mínima exigida en las presentes bases.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (Anexo II)
- Justificantes de los méritos a baremar. (títulos y experiencia profesional)
- Justificante de pago de tasas de derechos de examen

El Pago de derechos de examen por importe de **20,00 euros** (VEINTE EUROS), se ingresarán en el número de cuenta de la empresa municipal ESUPIME SLU de la Entidad Bancaria UNICAJA ES74 2103 0441 7500 3000 3564.

TERCERA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de este proceso será la Comisión de Empleo del Ayuntamiento de Membrilla asistido por la directora del Centro de Día de Membrilla.



ESUPIME S.L.
Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

CUARTA. – ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr Presidente de ESUPIME SLU-Presidente, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con mención de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para la subsanación de las deficiencias y presentación de reclamaciones, así como la composición del Tribunal calificador y se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Expirado el plazo de subsanación, el Sr Presidente de ESUPIME SLU-Presidente hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr Presidente de ESUPIME SLU-Presidente en el plazo de un mes o recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será por Concurso - Oposición Libre.

Para la fase de concurso, se adjuntarán los méritos a la vez que la presentación de instancias.

Para la fase de oposición se realizará un prueba-exámen a las personas aspirantes.

5.1.- Concurso de méritos:

El concurso de méritos consistirá en calificación de los méritos alegados y acreditados en el momento de la solicitud de participación de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

El Tribunal valorará los méritos justificados por las personas candidatas, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: (Máximo 3 Puntos)

- Por cada mes trabajado en centros residenciales de mayores y/o Centros de Día públicos, con la categoría profesional de Auxiliar de Geriátrica: **0,2 puntos por mes completo.**
- Por cada mes trabajado en centros residenciales de mayores y/o Centros de Día privados, con la categoría profesional de Auxiliar de Geriátrica: **0,1 puntos por mes completo.**

Por mes completo se refiere a 30 días trabajados a jornada completa, los de jornada inferior se puntuarán de manera proporcional.

Esta fase solo se valorará si se aporta la siguiente documentación que justifique la experiencia:

- Contratos y/o certificados donde conste la categoría profesional, jornada y duración del contrato.
- Vida laboral actualizada.

B) Méritos académicos: (Máximo 2 Puntos)

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas o por centros/entidades acogidas al Plan de formación continua, así como por Universidades y centros públicos de enseñanza “directamente relacionados” con las funciones y la categoría convocada en las presentes bases.

Solo se valorarán diplomas o certificaciones oficiales en los que conste expresamente el número total de horas, y solo se valorarán los que tengan de 40 horas en adelante, de acuerdo al siguiente baremo:

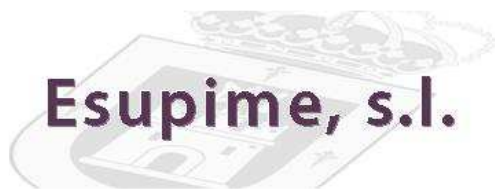
Cursos a partir de 40 h y hasta 100: 0,10 puntos

Cursos a partir de 100 y hasta 199 horas: 0,20 puntos

Cursos a partir de 200 horas y hasta 399 horas: 0,40 puntos

Cursos a partir de 400 horas: 0,50 puntos

Los diplomas con menos de 40 horas no serán valorados



ESUPIME S.L.
Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Oposición:

La prueba personal tendrá carácter escrito y consistirá en el desarrollo por escrito, durante 60 minutos, de uno de los dos temas propuestos por el tribunal, a elegir por la persona aspirante.

Los dos temas propuestos a desarrollar, serán seleccionados por el tribunal, en un sorteo aleatorio, justo antes de iniciar la prueba de examen.

La prueba se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2,50 puntos para superarla.

La prueba se realizará siguiendo el contenido de los temas que se incluyen a continuación:

TEMA 1. LA COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL MAYOR.

TEMA 2: NECESIDADES BÁSICAS DE LA PERSONA DE LA PERSONA MAYOR.

TEMA3: TÉCNICAS DE MOVILIZACIÓN Y DEAMBULACIÓN DE LA PERSONA MAYOR

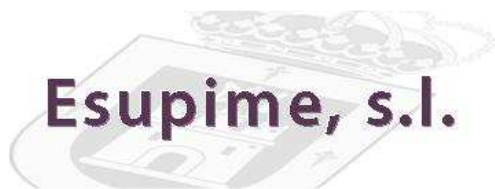
TEMA 4: SÍNDROMES GERIÁTRICOS

TEMA 5: LAS DEMENCIAS EN LAS PERSONAS MAYORES

TEMA 6: PRIMEROS AUXILIOS EN SITUACIONES DE URGENCIA EN INSTITUCIONES.

TEMA7: CONCEPTOS BÁSICOS DE LA CADENA EPIDEMIOLÓGICA. TRANSMISIÓN DE INFECCIONES

TEMA 8: LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.



ESUPIME S.L.
Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tif : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

TEMA 9: LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

TEMA 10: LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

SEXTA. - RESULTADOS Y PROPUESTA FINAL

El resultado definitivo estará determinado por la suma total de la valoración de méritos (tanto experiencia profesional como méritos académicos), más la valoración de la prueba escrita de la fase de oposición.

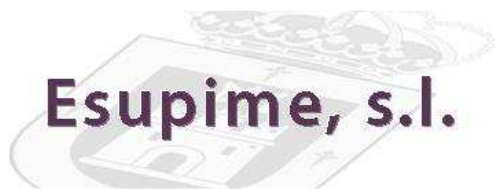
Una vez terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación provisional de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, señalándose un plazo de 10 días hábiles para las reclamaciones.

Expirado el plazo de reclamaciones sin alegaciones o una vez resueltas estas, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y sus propuestas.

El Tribunal no podrá proponer a un número de personas superior al de las plazas convocadas.

Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho, en lo que exceda del número de plazas convocadas.

El Tribunal propondrá para su nombramiento a la persona aspirante que haya obtenido mejor puntuación



ESUPIME S.L.
Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tif : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

La persona aspirante propuesta por el Tribunal deberá presentar en la Sede Administrativa de la empresa ESUPIME SLU, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases y los originales de los méritos del concurso.

Quien dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o bien del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las bases, no se podrá proceder a su nombramiento y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiese incurrido por la falsedad en la solicitud.

SÉPTIMA. – RESOLUCIÓN FINAL

Transcurrido el plazo de presentación de documentos o en su caso, con anterioridad al mismo si se hubiesen presentado los documentos exigidos, el Sr Presidente de ESUPIME SLU, dictará resolución por la que se procederá a contratar a la persona aspirante seleccionada como personal laboral fijo, debiendo incorporarse en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, previa formalización del contrato laboral indefinido.

OCTAVA. – BOLSA DE TRABAJO.

El resto de participantes en este proceso selectivo, quedarán en Bolsa de Trabajo para futuras sustituciones y contrataciones de este personal; quedando sin efecto la bolsa de trabajo constituida con fecha 22.04.2024.

El funcionamiento de la bolsa se ajustará a las siguientes reglas:

- Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.



ESUPIME S.L.
Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tif : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

- Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una Bolsa de Empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente.
- El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación.
- Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas, comenzando por la puntuación más alta.
- El llamamiento podrá realizarse por escrito o telefónicamente. Si a una persona se le ha llamado tres veces, con un intervalo de una hora entre cada una de las llamadas, se procederá llamar a la siguiente persona de la bolsa.
- La bolsa de empleo tendrá carácter no rotativo. Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización de la necesidad que motivó su llamamiento, volverá a la bolsa en el lugar que ocupaba antes de la contratación en función de su puntuación. El orden de los candidatos en la bolsa no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma.
- Las contrataciones se ofertarán dependiendo de la situación contractual de la persona sustituida o de las necesidades surgidas, en lo que se refiere a horas, jornada y demás circunstancias laborales.
- La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación. En estos casos, el aspirante permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique su disponibilidad para futuros llamamientos. Deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues, de lo contrario, no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.
- Quedan exceptuados de presentar renuncia y conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones, en el plazo de tres días hábiles:
 - a) Estar en período de descanso maternal/paternal o de adopción, dentro del período legalmente establecido para el disfrute del permiso.
 - b) Estar en situación de incapacidad temporal, acreditado por certificado médico.

c) Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditado por certificado médico.

d) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse copia del mismo.

e) Estar realizando estudios reglados, o cursos de perfeccionamiento en centros dependientes de alguna Administración Pública, acreditado por certificación oficial, siempre que coincida con el horario laboral ofertado.

-Si el candidato fuere llamado por primera vez y renunciase sin causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la bolsa. La segunda renuncia sin causa justificada supondrá la expulsión de la bolsa.

- Se establece un período de prueba de un mes cuando se realice la contratación.

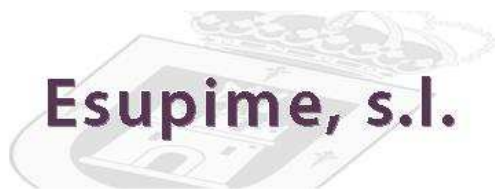
-La bolsa tendrá una vigencia de dos años, a partir de su constitución, pudiendo ser prorrogada anualmente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.

NOVENA. – RECURSOS

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMO. - INCIDENCIAS Y NORMATIVA APLICABLE.

Los Tribunales quedan facultados para resolver cualquier duda que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D.L 781/1986 de 18 de abril, R.D 364/95 de 10 de marzo, R.D 896/91 de 7 junio y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.



ESUPIME S.L.
Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

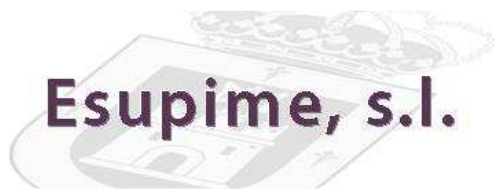
DECIMA PRIMERA. - CLAUSULAS SOBRE PROTECCION DE DATOS.

En cumplimiento de la, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que los datos contenidos en las solicitudes de las personas participantes en el presente proceso serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en el ámbito de las competencias de la empresa municipal ESUPIME SLU.

Asimismo, con la firma de las solicitudes de participación y en referencia a los datos personales, para los actos de trámite que se derivan del presente proceso selectivo, dan su consentimiento para que esta Empresa pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido al efecto.

La persona interesada declarará estar informada de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose a la empresa ESUPIME SLU, Plaza Grande, 3 de Membrilla, 13230, Ciudad Real –España, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación.

En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd., se compromete, con anterioridad a su inclusión, a informarles de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.



ESUPIME S.L.
Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

ANEXO I

CONCURSO OPOSICIÓN AUXILIAR GERIATRIA EMPRESA MUNICIPAL ESUPIME SLU

D./D^a.....Con DNI,
domicilio a efectos de notificaciones en.....,
de..... Provincia de
C.P..... con nº Telf.....

EXPONE:

1º Que ha tenido conocimiento de las bases de la convocatoria para la **PROVISIÓN de UNA PLAZA de AUXILIAR GERIATRIA** para el de Centro de Estancias Diurnas de Membrilla (Ciudad Real).

2º Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3º Que declara conocer y acepta las bases de la convocatoria y adjunta a la presente instancia:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la titulación exigida en las presentes bases.
- Declaración jurada (Anexo II)
- Justificante pago de tasas o documento de exención, en su caso.
- Documentación a valorar en la fase de concurso
- Vida laboral actualizada

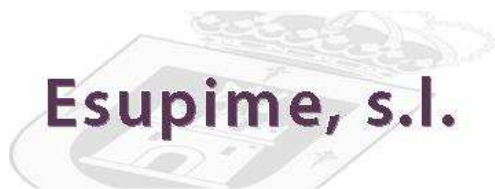
SOLICITA: Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección.

En.....a de..... del **2024**

He sido informado/a del tratamiento de datos aportados en esta instancia y documentación que se acompaña para la realización de las actuaciones administrativas.

FIRMA:

SR. PRESIDENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL ESUPIME SLU



ESUPIME S.L.
Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a.....Con
DNI....., domicilio en....., aspirante a
formar parte del proceso selectivo para la provisión de UNA PLAZA de AUXILIAR DE
GERIATRIA del Centro de Estancias Diurnas de Membrilla (C Real).

DECLARA: Bajo juramento o promesa:

Que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones
públicas, ni ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna
Administración Pública.

No esta incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.

No me encuentro afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/1984
de 26 de Diciembre o de cualquier otra normativa aplicable en la materia.

En..... a.....dedel 2024

Firma:

SR. PRESIDENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL ESUPIME SLU